CLAUSULADO ANEXO A LA DAMC-057-2022 ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA NIT 899.999.443-9 Y MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUQUE C.C. 11.235.392 DE TABIO (CUND.)

OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUQUE
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 11.235.392 DE TABIO (CUND.)
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 7 N° 0-134 TABIO (CUND.)
TELÉFONO:	3005252025
EMAIL:	compraselcedro@gmail.com
CÓDIGO UNSPSC:	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Detalle del Código UNSPCS
78000000	78180000	78181500	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

VALOR TOTAL:	VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($21.924.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) DÍAS O HASTA AGOTAR EL MONTO
IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II	CO1.PCCNTR.4330644

CLÁUSULA PRIMERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la ejecución del objeto del contrato se requiere realizar el SUMINISTRO, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida y cantidad:

ITEM	MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN INSUMO	UNIDAD	CANT. REQUERIDA	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1	MOTONIVELADORA 120K	Lavado general	UND	1	$ 193.277,31	$ 193.277,31
2	MOTONIVELADORA 120K	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 121.008,40	$ 121.008,40
3	MOTONIVELADORA 120K	Aceite Caterpilar	GLN	5	$ 185.000,00	$ 925.000,00
4	MOTONIVELADORA 120K	Filtro de Aceite	UND	1	$ 365.546,22	$ 365.546,22

5	MOTONIVELADORA 120K	Filtro de Combustible	UND	1	$ 487.394,96	$ 487.394,96
6	MOTONIVELADORA 120K	Filtro Separador	UND	1	$ 605.042,02	$ 605.042,02
7	MOTONIVELADORA 120K	Filtro Transmisión	UND	1	$ 1.008.403,36	$ 1.008.403,36
8	MOTONIVELADORA 120K	Filtro Hidráulico	UND	1	$ 630.252,10	$ 630.252,10
9	MOTONIVELADORA 120K	Filtro Aire Externo	UND	1	$ 815.126,05	$ 815.126,05
10	MOTONIVELADORA 120K	Filtro Aire Interno	UND	1	$ 815.126,05	$ 815.126,05
11	MOTONIVELADORA 120K	Aceite Hidráulico Caterpilar por 5 Galones	UND	3	$ 970.000,00	$ 2.910.000,00
12	MOTONIVELADORA 120K	Aceite Servotransmisión Caterpilar Caneca x 5 galones	UND	8	$ 970.000,00	$ 7.760.000,00
13	MOTONIVELADORA 120K	Filtro servotransmisión Caterpilar	UND	1	$ 1.008.403,36	$ 1.008.403,36
14	MOTONIVELADORA 120K	Filtros Cabina (juego)	JGO	1	$ 1.151.260,50	$ 1.151.260,50
15	MOTONIVELADORA 120K	Refrigerante Caterpilar	GLN	11	$ 134.453,78	$ 1.478.991,60
					SUBTOTAL	**$20,274,831.93**
					IVA	**$1,649,168.07**
					VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$21,924,000,00

VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA): VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($21.924.000,00).

Nota 1: El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

Nota 2.: Las cantidades y referencias requeridas consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80

de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se hará en un único pago, una vez se presente el informe consolidado y detallado de los bienes entregados, previa verificación y aceptación del supervisor del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual mensualizada de Caja).

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

• Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
• Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
• Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.
• Certificación de entrada al almacén.
Por su parte el supervisor del contrato deberá:
• Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
• Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes.
2. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inició y demás documentos que requiera el municipio.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato
7. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes

de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.

10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
18. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía Municipal de Tabio y contribuir para que el mismo se mantenga actualizado en lo de su competencia.
19. Cumplir las directrices del Archivo General de la Nación y del área de gestión documental de la Alcaldía Municipal de Tabio, en cuanto a los requisitos de la entrega de la documentación producida en ejecución del contrato.
20. Dar aplicación y cumplimiento a los procesos que conlleven la implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión – MIPG.
21. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
22. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los bienes o servicios objeto del presente contrato en la cantidad y condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2. Remplazar los bienes defectuosos o que no cumpla los requisitos de las especificaciones técnicas del contrato.
3. Cumplir con la garantía comercial del producto.
4. Programar con la debida antelación las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, y de conformidad con las normas que regulen la materia.
7. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado.
8. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.
9. Realizar la atención de mantenimiento correctivo en un periodo no mayor a 24 horas.
10. En caso de ser necesario, realizar con el equipo técnico de mantenimiento desplazamiento donde se encuentre la necesidad del servicio.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2022 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No. 2022000911			**FECHA: 25/11/2022**	
RUBRO	**NOMBRE**	**META**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008	Mantenimiento Gral., Reparación y Combustible de la maquinaria y equipo automotor del municipio.	252	9002 R.P. SOBRETASA GASOLINA	$2.333.000
2.3.2.02.02.008	Mantenimiento Gral., Reparación y Combustible de la maquinaria y equipo automotor del municipio.	252	S.G.P PROPÓSITO GRAL. OTRO SECTORES	$19.630.000
			VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES	$21.963.000
			VALOR A AFECTAR	$21.924.000

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Tabio y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la

parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA o** quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II

Proyectó: Rosmery Gutiérrez Yepes – Técnico administrativo
Revisó: Tania Virginia Ojeda Viví - Asesora Jurídica Externa Alcaldía de Tabio
Aprobó: Jennifer García Ávila- Secretaria General y Participación Ciudadana